DECRETO N° 303 BIS/2023

VISTO:

La organización administrativa de los recursos humanos de la Municipalidad de Alcira.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las competencias previstas para las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde asignar los recursos humanos suficientes y necesarios para el desarrollo de las diferentes tareas asignadas a cada una de éstas.

Que, en virtud de las atribuciones establecidas en los Artículos 50° y 49°, incisos 17) y 20), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la designación del personal necesario para colaborar en el desempeño de las competencias que tienen asignadas esas Secretarías, a los fines de la ejecución de los actos que hacen al ejercicio de sus funciones.

Que debe asegurarse la prestación de los servicios municipales mediante la concertación de los vínculos contractuales que resulten suficientes para su correcto desempeño.

Que, a esos fines, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la contratación laboral de Servicios No Permanentes de las siguientes personas, en los términos de los Contratos que se agregan al presente y forman parte integrante de este Decreto, a saber:

Apellido y nombre	D.N.I.	Domicilio:
RODRIGUEZ BIBIANA EDITH	21.390.931	Misiones S/N, B° Bella Vista
POLONI NICOLAS ALEJANDRO	34.082.566	Malvinas Argentina
MOLINA JORGE RAMON	16.972.733	Dr. Alfredo José S/N
MARTINO ISMAEL OSVALDO	34.335.480	La Pampa 95, B° Bella Vista.
AGUIRRE FLAVIA YAMILA	34.975.122	Sáenz Peña N° 894, B° Centro.
ALVAREZ JULIO RAMON	24.513.533	Gral. Paz S/N , B° Centro
FILAK ANDREA DEL CARMEN	25.169.160	Los Robles N° 32, B° Mi Casa II
FUNES LUDMILA ALEJANDRA	33.524.927	San Juan N°117, B° Bella Vista.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de las presentes contrataciones a la Partida 1.1.01.02.01.01 personal contratado del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alcira a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA GIGENA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanzas
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)